

DECRETO No. 726
02 de octubre de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.



Alcaldía de Palmira
Nit. 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.726

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar. Referente a traslados, adiciones, indica:

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p><i>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</i></p> <p><i>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</i></p> <p><i>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</i></p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p><i>Traslados que no alteran la la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Decreto)</i></p>	<p><i>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</i></p>	<p>Artículo 81 del EOP</p> <p>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p><i>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Ley)</i></p>	<p><i>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</i></p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.</i>	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	<i>Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.</i>	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Reducciones (Decreto)	<i>Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.</i>	Artículo 76 del EOP

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.275.494.548,00)

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.771 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400018 por valor de \$600.000.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE CULTURA**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PR	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
2400091	MANTENIMI	2.3.2.02.01.004	25451	INFRAESTRUCTURA CU	1158	469	186.450.963,80
2400091	MANTENIMI	2.3.2.02.02.005	25451	INFRAESTRUCTURA CU	1158	469	404.178.744,20
2400091	MANTENIMI	2.3.2.02.02.008	25451	INFRAESTRUCTURA CU	1158	469	9.370.292,00
TOTALES							600.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.779 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2200025 por valor de \$687.309.786,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.726

o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PR	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2200031	INCREMENTO	2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	GESTIÓN INTEGRAL DE	1169	228	687.309.786,00	
2400025	FORTALECIM	2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	CALIDAD, COBERTURA	1169	228	-	687.309.786,00
TOTALES							687.309.786,00	687.309.786,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.780 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400018 por valor de \$357.000.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PR	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400025	FORTALECIM	2.3.2.02.02.008	4003047	CALIDAD, COBERTURA Y	1169	501	357.000.000,00	
2400018	IMPLEMENTA	2.3.2.01.01.003.05.02	4501007	PALMIRA UNIDA MAS S	1164	501	-	357.000.000,00
TOTALES							357.000.000,00	357.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.781 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400024 por valor de \$4.663.713.390,92, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PR	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2300003	FORTALECIM	2.3.2.01.01.001.02.03	2408004	MOVILIDAD ORIENTADA	1169	515	4.663.713.390,92	
2400024	MANTENIMI	2.3.2.02.01.001	2402112	PALMIRA INTERCONECT	1169	515	-	400.000.000,00
2400024	MANTENIMI	2.3.2.02.01.001	2402116	PALMIRA INTERCONECT	1169	515	-	763.713.390,92
2400024	MANTENIMI	2.3.2.02.01.003	2402116	PALMIRA INTERCONECT	1169	515	-	3.500.000.000,00
TOTALES							4.663.713.390,92	4.663.713.390,92

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.778 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400018 por valor de \$400.000.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PR	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400083	ESTUDIOS Y D	2.3.2.01.01.001.03.19	4002020	ESPACIO PUBLICO EJM	1169	101	400.000.000,00	
2400018	IMPLEMENTA	2.3.2.01.01.003.05.02	4501007	PALMIRA UNIDA MAS S	1164	101	-	400.000.000,00
TOTALES							400.000.000,00	400.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.792 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400093 por valor de \$3.254.577.809,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del



DECRETO

TRD-2024-100.4.726

bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PR	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2300003	FORTALECIM	2.3.2.01.01.001.02.03	2408004	MOVILIDAD ORIENTADA	1169	515	3.254.577.809,00	
2400093	OPTIMIZACI	2.3.2.01.01.001.03.02	4002020	ESPACIO PUBLICO EJEM	1169	515	-	3.068.797.329,84
2400093	OPTIMIZACI	2.3.2.02.02.008	4002020	ESPACIO PUBLICO EJEM	1169	515	-	185.780.479,16
TOTALES							3.254.577.809,00	3.254.577.809,00

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.362.600.985,92)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Ingreso por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00)** así:

RUBRO	CPI	RUBRO / PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
		TOTAL ADICION AL INGRESO			600.000.000,00
1.2.10.02.03.59	N/A	RBCE Multa Contrato PTAR	1150	469	600.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Gasto por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00)** así:

RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
		TOTAL ADICION AL GASTO			600.000.000,00
		SECRETARIA DE CULTURA			600.000.000,00
2.3.2.02.01.004	3301068	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1158	469	186.450.963,80
2.3.2.02.02.005	3301068	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1158	469	404.178.744,20
2.3.2.02.02.008	3301068	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1158	469	9.370.292,00

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.726

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.362.600.985,92)** así:

RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITOS
		TOTAL CONTRACREDITOS			9.362.600.985,92
		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN			9.362.600.985,92
2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIO	1169	228	687.309.786,00
2.3.2.02.02.008	4003047	CALIDAD, COBERTURA Y ACCESO	1169	501	357.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.03	2408004	MOVILIDAD ORIENTADA A LA IN	1169	515	7.918.291.199,92
2.3.2.01.01.001.03.19	4002020	ESPACIO PUBLICO EJEMPLAR	1169	101	400.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.362.600.985,92)** así:

RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CREDITOS
		TOTAL CREDITOS			9.362.600.985,92
		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA			8.605.600.985,92
2.3.2.02.01.001	2402112	PALMIRA INTERCONECTADA	1169	515	400.000.000,00
2.3.2.02.01.001	2402116	PALMIRA INTERCONECTADA	1169	515	763.713.390,92
2.3.2.02.01.003	2402116	PALMIRA INTERCONECTADA	1169	515	3.500.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.16	4003018	CALIDAD, COBERTURA Y ACCESO A SERVICIOS	1169	228	687.309.786,00
2.3.2.01.01.001.03.02	4002020	ESPACIO PUBLICO EJEMPLAR	1169	515	3.068.797.329,84
2.3.2.02.02.008	4002020	ESPACIO PUBLICO EJEMPLAR	1169	515	185.780.479,16
		SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			757.000.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02	4501007	PALMIRA UNIDA MAS SEGURA	1164	101	400.000.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02	4501007	PALMIRA UNIDA MAS SEGURA	1164	501	357.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.



DECRETO

TRD-2024-100.4.726

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dos (2) días del mes de octubre de 2024.



VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eftecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

